

Resistencia, 23 de septiembre de 2025.mt/sk

R N° 961

VISTO y CONSIDERANDO:

I. Que el Laboratorio de Innovación del Poder Judicial eleva a consideración el proyecto de *Guía para el Uso de Inteligencia Artificial*, conforme funciones asignadas por Resolución STJ N° 397/25, con consulta a la Dirección de Tecnologías de la Información.

Que, en tal cometido, se efectuó el análisis de instrumentos desarrollados para el ámbito judicial a nivel internacional, nacional y provincial, entre los cuales pueden mencionarse: las Directrices de la *UNESCO* para el uso de sistemas de inteligencia artificial en Juzgados y Tribunales y sus principios; Directrices de uso de IA para el ámbito judicial dictadas en Canadá, Reino Unido, Nueva Zelanda, Australia, Colombia; la Guía de Directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia de *UBA-IALAB*; el Protocolo de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa del *Poder Judicial de Río Negro* -Acordada N° 15/2024-; Protocolo de Uso de la IA Generativa en el *Poder Judicial de San Juan* -Acordada N° 102/2024-; Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en el *Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* -Resolución de Presidencia N° 206/2025-, Protocolo para la Aplicación de la Inteligencia Artificial en el *Poder Judicial de Formosa* -Acuerdo N° 3234, Pto. 3º-; Protocolo para el Uso de la Inteligencia Artificial del *Poder Judicial de Jujuy* -Resolución N°31/2025-; Acuerdo del 06/03/2025 -Acta Nro. 6- de la *Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe*, entre otros.

Que la guía propuesta se caracteriza por un enfoque equilibrado respecto al uso de inteligencia artificial; una postura que reconoce el poder transformador de la innovación tecnológica, así como la necesidad de actuar con prudencia atento a los riesgos y desafíos que presenta.

Esta perspectiva supedita las implementaciones al resguardo de principios trascendentales como protección de datos personales, uso responsable y estratégico, supervisión humana permanente, prohibición de delegación de toma de decisiones, mitigación de riesgos, transparencia y explicabilidad.

De dichos principios se derivan deberes ineludibles para un uso responsable de las herramientas de IA, centrado en la persona humana, y con el propósito de asistir, complementar y potenciar las capacidades del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

II) Que, analizados los antecedentes reseñados, este Superior Tribunal de Justicia considera propicio aprobar y poner a disposición del Poder Judicial del Chaco la Guía para el Uso de Inteligencia Artificial (IA), la que entrará en vigencia el día lunes 17 de noviembre de 2025, y resultará complementaria -junto con sus anexos- del Reglamento de Uso de Tecnologías del Poder Judicial de la Provincia del Chaco aprobado por Resolución STJ N° 384/2022 y sus modificatorias.

Por todo ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. APROBAR y PONER A DISPOSICIÓN del Poder Judicial del Chaco la **GUÍA PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)** que, como Anexo I, forma parte de la presente, la que entrará en vigencia el día **lunes 17 de noviembre de 2025.**

II. TENER PRESENTES los Anexos II y III (Glosario de Definiciones y Catálogo de Herramientas de IA Aprobadas), los que deberán mantenerse actualizados conforme procedimientos previstos en los anexos referenciados.

III. DISPONER que la Guía aprobada y puesta a disposición al punto I y sus anexos son complementarios del Reglamento de Uso



de Tecnologías del Poder Judicial de la Provincia del Chaco aprobado por Resolución STJ N° 384/2022 y sus modificatorias.

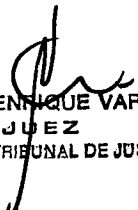
IV. DAR INTERVENCIÓN al Centro de Estudios Judiciales y Laboratorio de Innovación del Poder Judicial para la realización de las capacitaciones pertinentes con participación de las áreas respectivas.

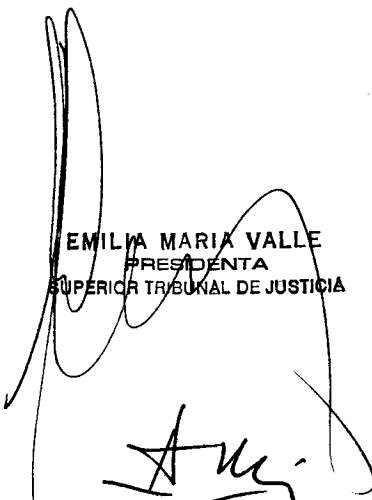
V. NOTIFICAR a todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

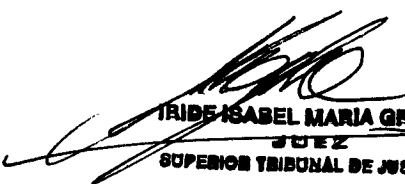
VI. DIFUNDIR ampliamente la presente resolución y sus anexos a cuyo fin pase al Departamento de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales.

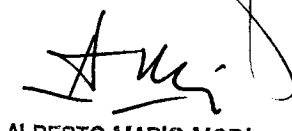
VII. INVITAR a las entidades que nuclean a profesionales de la abogacía a articular estrategias para un uso responsable, ético y estratégico de las herramientas de inteligencia artificial y a **ADHERIR** -en lo que resulte aplicable al ejercicio liberal- a los principios expuestos en la Guía aprobada y puesta a disposición al punto I.

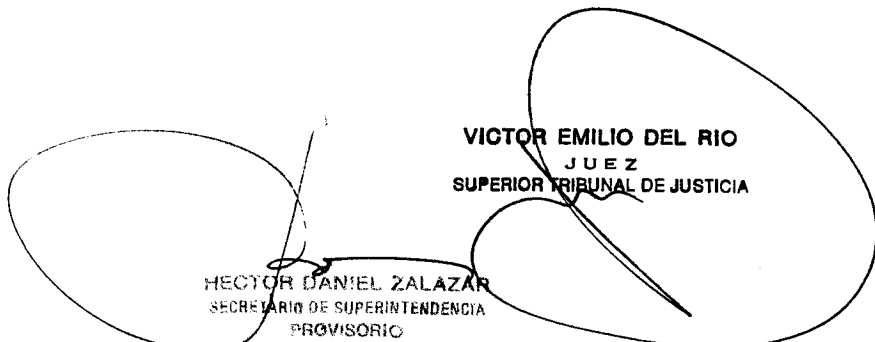
VIII. REGISTRAR, notificar y comunicar.-

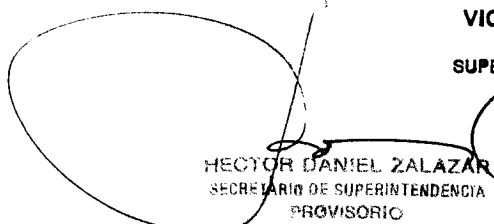

NESTOR ENRIQUE VARELA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


IRDE ISABEL MARIA GILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


VICTOR EMILIO DEL RIO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*



**Guía para el Uso de Inteligencia Artificial
en el Poder Judicial del Chaco**

Introducción:

Las herramientas de inteligencia artificial (IA) ofrecen un potencial que puede optimizar la función judicial. Sin embargo, también presentan riesgos y desafíos que deben ser gestionados con responsabilidad.

Se propone desde el Poder Judicial del Chaco un enfoque equilibrado respecto al uso de inteligencia artificial, una postura que reconoce el poder transformador de la innovación tecnológica, así como la necesidad de actuar con prudencia.

Esto implica que las implementaciones se supeditan a principios trascendentales como protección de datos personales, uso responsable y estratégico, supervisión humana permanente, mitigación de riesgos, transparencia y explicabilidad. La aplicación en cada caso requerirá un análisis reflexivo que considere la naturaleza de los actos involucrados, el tipo de proceso si correspondiere, los derechos fundamentales en juego, el grado de estandarización de las tareas y su impacto potencial.

La presente guía ofrece lineamientos para un uso responsable de estas herramientas, centrado en la persona humana, y con el propósito de asistir, complementar y potenciar las capacidades del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

1. Objetivos:

- a) Guiar hacia un uso responsable, estratégico y respetuoso de los derechos humanos de las herramientas de IA; para aprovechar las oportunidades que ofrecen cuando impliquen mayor productividad o celeridad, sin perder de vista sus complejidades y riesgos.
- b) Propiciar el uso de herramientas de inteligencia artificial basado en principios éticos, centrado en la persona humana, y con resguardo de los datos personales.
- c) Asegurar que los usos de las herramientas de IA estén alineados con los derechos fundamentales y valores que el Poder Judicial debe resguardar.
- d) Impulsar instancias de capacitación que orienten sobre los usos específicos de las herramientas contempladas en la presente guía.

2. Principios:

El enfoque que se propone en este instrumento se basa en los siguientes principios que constituyen el marco rector del cual se desprenden los deberes enunciados al punto 3:

- 1) Protección de datos personales
- 2) Uso responsable

HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

- 3) Uso estratégico
- 4) Uso centrado en la persona
- 5) Supervisión humana
- 6) Prohibición de delegación de toma de decisiones
- 7) Mitigación de riesgos
- 8) Transparencia, explicabilidad y acceso a la información

3. Deberes de Uso:

De los principios enunciados precedentemente se desprenden los siguientes deberes impuestos a agentes, funcionarios/as, y magistrados/as:

3.1) Utilizar las herramientas de IA con absoluto resguardo de los datos personales: Todo uso debe respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Bajo ninguna circunstancia se podrá ingresar, cargar o procesar en una herramienta de IA información sensible, reservada, confidencial o de acceso restringido conforme leyes y reglamentaciones aplicables. El uso de información judicial en una IA solo será posible si la herramienta ha sido aprobada conforme al procedimiento descrito en el artículo 5.2 y se encuentra previamente anonimizada. Se exceptúa el uso de información en herramientas de IA entrenadas dentro del ámbito del Poder Judicial.

3.2) Emplear las herramientas de IA bajo su absoluta responsabilidad: El personal judicial es siempre responsable de los documentos elaborados con apoyo en IA. Se requiere criterio y conocimiento técnico al analizar los resultados obtenidos. La IA no debe utilizarse en tareas que requieren un conocimiento del que se carece sino sólo en la medida que pueda hacerse dicha evaluación crítica y validación de los resultados. La implementación y uso de la IA no exime de las responsabilidades que las normas establecen para magistrados/as, funcionarios/as y agentes.

3.3) Adoptar un enfoque estratégico que evite la adopción impulsiva por el uso mismo de herramientas de IA sin un propósito específico: Debe definirse con claridad la tarea a desarrollar y evaluar si requiere el uso de IA o puede llevarse a cabo con otras herramientas. Antes de utilizar una herramienta de IA, debe evaluarse la necesidad, proporcionalidad, idoneidad y alineación con los objetivos de la dependencia; análisis que deberá contemplar distintos aspectos como la carga de trabajo, las tareas en las que repercute, la incidencia en los derechos, el tipo de proceso si correspondiere, entre otros.

3.4) Centrar el uso de herramientas de IA en la persona humana: El uso debe tener el propósito de complementar y aumentar las capacidades del Poder Judicial, con primacía del respeto por la dignidad y la autonomía de la persona para optimizar las tareas y los procesos de trabajo y contribuir a la prestación de un servicio más ágil y de mayor calidad. Al implementar herramientas tecnológicas que incorporen soluciones

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*



novedosas debe pensarse en medidas para que las nuevas soluciones no limiten el acceso real de las personas por restricciones de diversa naturaleza.

3.5) Garantizar la supervisión humana en todas las etapas: El control humano debe estar presente desde el comienzo, al definir objetivos, límites y alcances de su utilización y proseguir durante la implementación, con la supervisión de los resultados generados. Deben implementarse mecanismos para validar y verificar humanamente cada resultado con el fin de asegurar su precisión, detección y corrección de errores, y control de posibles contenidos falsos, sesgados, inapropiados u ofensivos.

3.6) No delegación de toma de decisiones: Debe prevalecer en todo momento el juicio y criterio humano para la toma de decisiones.

3.7) El personal judicial que utilice herramientas de IA debe comprender sus limitaciones y riesgos para poder mitigarlos, entre ellos especialmente deben tenerse en cuenta los siguientes:

a- Alucinación: Las alucinaciones son respuestas ficticias o inventadas generadas por modelos de lenguaje grandes (LLM), lo que puede ser engañoso o potencialmente perjudicial si las personas usuarias toman esa información como cierta¹. Incluso cuando los sistemas han sido entrenados con datos propuestos por la persona usuaria, son susceptibles de generar respuestas incorrectas, lo que muchas veces realizan con una apariencia de veracidad y certeza, generándose documentos que aparentan ser coherentes o plausibles, son en exceso persuasivos y muy convincentes a simple vista, pero que carecen de un análisis detallado subyacente.

b- Sesgos: son prejuicios, estereotipos, creencias y valores sociales negativos presentes en los datos de entrenamiento de la IA que se pueden reflejar en un resultado incorrecto o injusto. La efectividad de los resultados producidos por herramientas de IA generativa, dependen de la calidad de los datos con los que ha sido entrenada; por lo que si estos datos representan una recolección parcial o incorrecta o reflejan sesgos preexistentes el sistema podría perpetuarlos. Es por ello que siempre debe tenerse en cuenta este riesgo y efectuar una revisión exhaustiva de los resultados y/o respuestas que brinda. A nivel individual, ello requiere realizar una evaluación rigurosa de las respuestas en función de los estándares éticos y normativos aplicables para asegurar que sean imparciales y que no incurran en discriminación o en diferencias de trato y representación injustas o no aceptables².

c- Simulación: La IA reconoce patrones y correlaciones de palabras, frases o símbolos, para luego agruparlos en función de criterios estadísticos o bien, según un

¹ Ortiz de Zárate, J. M.; Dias, J. M.; Avenburg, A. y Gonzalez Quiroga, J. I. (2024). Sesgos algorítmicos y representación social en los modelos de lenguaje generativo (LLM). Fundar, p. 10

² Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia. Dirección de Juan Gustavo Corvalán y Mariana Sánchez Caparrós

índice de pesos o reglas de inferencia que no son jurídicas, aunque pueden ser útiles para realizar argumentaciones racionales³.

d- Imprecisión: Incluso con las mejores directivas, el resultado que brinda la IA puede ser inexacto, incompleto, engañoso o sesgado. Por ello son una forma deficiente de investigar en caso de que se necesite información que no se puede verificar humanamente.

e- Falta de transparencia: Los grandes modelos de lenguaje pueden actuar como “cajas negras”, por lo que en principio no se puede comprender y justificar cómo la IA arribó a un resultado, o como seleccionó y/o priorizó las fuentes utilizadas.

3.8) Transparencia, explicabilidad y acceso a la información: Se debe priorizar la implementación de sistemas transparentes y explicables, permitiendo a las personas usuarias comprender cómo se toman las decisiones, qué datos se utilizan y qué criterios se aplican. Debe mantenerse información clara, accesible y comprensible sobre: herramientas de IA utilizadas, datos que utiliza cada sistema y su procedencia, mecanismos de supervisión y validación humana.

3.9) Límite del nivel de riesgo (“Apetito de riesgo”). Principio rector. El Poder Judicial prioriza la protección de los derechos y principios fundamentales, la debida administración de justicia, la confidencialidad de la información judicial y el criterio humano. En consecuencia, como regla, el apetito de riesgo será restrictivo: se aceptarán riesgos limitados y controlados y se declaran inaceptables aquellos riesgos que puedan comprometer directamente derechos y garantías o que impliquen delegación de tareas inherentes a agentes del poder judicial sin contemplar validación humana. A medida que se reciban los pedidos de uso, el Catálogo de Herramientas de IA aprobadas (Anexo III) podrá completarse con un listado explícito -no taxativo- de riesgos aceptados, mitigados e inaceptables con umbrales operativos y métricas pertinentes.

4. Capacitación Continua:

La capacitación continua para la comprensión de las oportunidades y limitaciones de la IA es un requisito indispensable para su uso adecuado. La IA no debe ser empleada sin que las personas usuarias se encuentren en condiciones de comprender las mejores prácticas para interactuar con estas tecnologías. A tal fin se programarán capacitaciones periódicas y se generará contenido para difusión vinculado a:

- Guía de Usos de IA en el Poder Judicial
- Introducción a la IA y sus aplicaciones en el ámbito judicial
- Potenciales riesgos y desafíos de uso de IA
- Técnicas de prompting
- Procedimientos para el uso seguro de las herramientas habilitadas

3 Juan G. Corvalán - María Victoria Carro. Más allá del juego de la imitación. Las principales limitaciones de la inteligencia artificial. Tratado de Inteligencia Artificial. Tomo I

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*



-Protección de datos personales, entre otras.

5- Política de Uso de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial del Chaco:

A los fines de evaluar el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) conforme a la presente Guía, se establece el siguiente marco operativo:

5.1. Principio rector:

El uso de toda herramienta, aplicación o servicio de IA para fines laborales debe encontrarse expresamente autorizado de acuerdo al procedimiento que se determina a continuación.

5.2. Solicitud de uso de IA:

La persona responsable de la dependencia presentará la solicitud de uso mediante correo oficial dirigido al Laboratorio de Innovación (laboratorioinnovacion@justiciachaco.gov.ar) -con copia a la Dirección de Tecnologías de la Información (dti.rcia@justiciachaco.gov.ar)- e identificará concretamente:

-Nombre y versión de la herramienta

-Usos propuestos: conforme al enfoque estratégico previsto en el punto 3.3 de la presente guía, a cuyo efecto deberá aclarar la necesidad o problema que se pretende resolver con la IA, a fin de analizar su proporcionalidad, idoneidad y alineación con los objetivos de la dependencia; indicar el impacto en la carga de trabajo en relación a las tareas en las que repercute y su incidencia en el tipo de proceso si correspondiere.

-Nombre y apellido de agentes que se habilitarán para el uso. A tal fin se aclara que se autorizará en principio a magistradas/os y funcionarias/os, o titulares de oficinas. Excepcionalmente, podrá solicitarse autorización para otros/as agentes, siempre que existan motivos debidamente fundados.

-Número de inventario de la/s CPU en la/s cual/es se precisa utilizar la herramienta.

5.3. Procedimiento:

a) **Herramientas incluidas en el Anexo II – “Catálogo de Herramientas de IA Aprobadas”** Recibida la solicitud, si se verifica que se trata de herramientas ya incluidas en el catálogo, el Laboratorio de Innovación la remitirá a la Dirección de Tecnologías de la Información para habilitar el acceso.

b) **Herramientas no incluidas en el “Catálogo de Herramientas de IA Aprobadas”** Recibida la solicitud, el Laboratorio de Innovación emitirá informe favorable o desfavorable, a cuyo fin podrá solicitar dictamen de las áreas que resulten pertinentes. El informe debe analizar el pedido de acuerdo al enfoque estratégico dispuesto en el punto 3.3. Para el supuesto de implicar erogaciones presupuestarias, se requerirá informe de impacto y factibilidad presupuestaria de la Dirección General de Administración y autorización del Superior Tribunal de Justicia. En caso de resultar

favorable el informe se remitirá comunicación a la Secretaría de Superintendencia para solicitar, por su intermedio, la habilitación de uso a la Dirección de Tecnologías de la Información. Se podrá analizar su inclusión en el catálogo de herramientas autorizadas en general si se verifica su escalabilidad.

5.4. Seguimiento de resultados de usos: Las dependencias solicitantes informarán -a título de colaboración- al Laboratorio de Innovación del Poder Judicial (laboratorioinnovacion@justiciachaco.gov.ar) -con copia a la Dirección de Tecnologías de la Información (dti.rcia@justiciachaco.gov.ar)- los resultados obtenidos con el uso de las herramientas autorizadas, a los fines de evaluar su impacto y posible escalabilidad.

5.5. Instrumento complementario. Responsabilidad: Esta Guía es complementaria del Reglamento de Uso de Tecnologías del Poder Judicial de la Provincia del Chaco aprobado por Resolución STJ N° 384/2022. El uso de las herramientas de IA en el ámbito laboral debe limitarse estrictamente a fines relacionados con la actividad inherente al Poder Judicial y respetar los principios y deberes establecidos. El Área de Ciberseguridad podrá implementar los controles técnicos y auditorías de uso pertinentes para asegurar el cumplimiento de la presente guía. Su incumplimiento estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.



HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVINCIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Glosario de Definiciones

-Inteligencia artificial: De acuerdo a la definición revisada de OCDE (*Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*) del año 2023, puede describirse como un sistema basado en una máquina que puede, para un objetivo definido por el ser humano, hacer predicciones, recomendaciones o decisiones que influyen en entornos reales o virtuales. Los diferentes sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad después de la implementación.

-Inteligencia artificial generativa: La IA generativa es un subcampo dentro de la inteligencia artificial que se centra en generar imágenes, texto, voces, videos y códigos informáticos, a partir de una instrucción provista por la persona usuaria y basada en los datos con los que fue entrenada.

-Diferencia entre IA tradicional y generativa: La IA tradicional basada en aprendizaje automático (machine learning) son sistemas de software que aprenden de los datos para generar resultados como predicciones, recomendaciones o decisiones automatizadas. La IA generativa también aprende de los datos, pero es un nivel más avanzado de aprendizaje profundo. Encuentra patrones en la información y la mezcla para crear contenido nuevo⁴

-Grandes modelos de Lenguaje (LLM): Los grandes modelos de lenguaje son modelos de procesamiento de lenguaje natural entrenados con vastas cantidades de texto y capaces de generar texto de calidad humana, traducir idiomas, escribir diferentes tipos de contenido creativo y responder a nuestras preguntas de manera informativa.⁵ Estos modelos funcionan mediante la predicción estadística y algorítmica de las secuencias de palabras más probables.

-Agentes basados en inteligencia artificial generativa: Son sistemas que combinan modelos de lenguaje con herramientas que les permiten recordar interacciones previas y acceder a recursos externos. Estas capacidades les facilitan percibir, interpretar e interactuar con su entorno, posibilitando su integración con otros agentes y sistemas más complejos. Pueden descomponer procesos en pasos concretos y ejecutar flujos de trabajo completos de manera autónoma y dinámica.

-Algoritmos: Son códigos informáticos diseñados y escritos por seres humanos que logran ejecutar instrucciones a partir de traducir los datos de los que se nutren en conclusiones, información o productos, que pueden involucrar diferentes modos de razonamiento. Informalmente se los define como un conjunto de reglas

4 Corvalán Juan y Melamd Jorge, IA generativa y gestión de talento. Disponible en ialab.com.ar

5 Lavin, R, Cristallo J. Sánchez Capárros, Corvalán. Uso de inteligencia artificial en procesos judiciales. Juicios ejecutivos como oportunidad. Fundar.

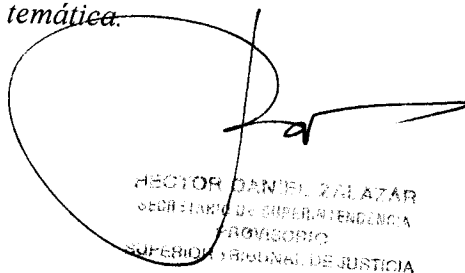
computacionales que define una secuencia de operaciones para tomar una entrada y la convierte en una salida⁶.

-Prompt: Un prompt es una instrucción o frase inicial que se le proporciona al modelo de lenguaje para generar texto y lograr resultados específicos en distintos formatos.

-Técnicas de prompting: son sugerencias para realizar un prompt que refleje el resultado que se espera. Algunas técnicas consisten en: dar instrucciones claras, específicas y, en la medida de lo posible, concisas. Fijar un contexto adecuado para que el sistema pueda ajustarse al tema o situación planteada. Indicar quiénes son las personas destinatarias. Experimentar e iterar el prompt (incluir una etapa de validación y revisión de la respuesta generada por la IA y ajustar la instrucción si es necesario). Solicitar al sistema que asuma un rol. Pedir un formato determinado de salida. Proporcionar el objetivo buscado. Incluir palabras clave. Fijar límites (Ej. cantidad de palabras).

-Super Prompt: es un prompt que contiene varias órdenes o indicaciones juntas; permite optimizar el diálogo con el modelo de lenguaje; plantea la intervención y respuesta, en cascada y de manera conjunta, de más de un experto en una o varias temáticas; incrementa exponencialmente la productividad frente a tareas complejas como la elaboración y análisis de mapas de procesos, mapas de tareas, árboles de decisión y matrices conceptuales.

Se faculta al Laboratorio de Innovación del Poder Judicial a actualizar y complementar el presente Glosario de Definiciones atento a los avances, modificaciones o novedades que pudieran surgir en la temática.


HECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR REGIONAL DE JUSTICIA

⁶ Corvalán, Dávila y Simari. Inteligencia artificial, bases conceptuales para una aproximación interdisciplinar. Tratado de IA.

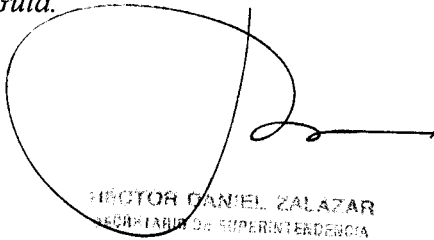
Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco



Catálogo de Herramientas de IA Aprobadas

ChatGPT (Open AI)
Gemini (Google)
NotebookLLM (Google)
Copilot (Microsoft)

Se faculta al Área de Ciberseguridad a actualizar y complementar el presente catálogo atento a los avances, modificaciones o novedades que pudieran surgir en la temática, así como el análisis de escalabilidad de las herramientas autorizadas conforme procedimiento descripto en la Guía.


DIRECTOR DANIEL ZALAZAR
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PROVISORIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA